



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2024 MC-00016

1. EXPEDIENTE2024 MC-00016

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2024 MC-00016

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

SUBVE. J.A. FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS 98/2023/J/0056

FECHA:: 23/02/2024 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
23/02/2024	RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN	sicervino	Ejecutado
23/02/2024	ANEXO I	sicervino	Ejecutado
23/02/2024	001_MC_00016_24_PROVIDENCIA DE ALCALDIA_PLAN DE EMPLEO_98_2023_J_0056	javillanova	Ejecutado
23/02/2024	002_MC_00016_24_GEN_PROPUESTA_PLAN DE EMPLEO_98_2023_J_0056	jmmolina	Ejecutado
23/02/2024	003_MC_00016_24_GEN_INFORME F-1661_PLAN DE EMPLEO_98_2023_J_0056	ysolano	Ejecutado
23/02/2024	004_MC_00016_24_DECRETO_PLAN DE EMPLEO_98_2023_J_0056 2024/00799	magomez	Ejecutado
29/02/2024	movimiento_35843	ajrubia	Pendiente
01/03/2024	Operación 2024-11000430	sicervino	Ejecutado
01/03/2024	Operación 2024-22003286	sicervino	Ejecutado

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2023, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

Vistos los expedientes iniciados en virtud de las solicitudes formuladas por las entidades y demás documentación complementaria para la concesión de subvenciones, y presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 02 de agosto de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 07 de agosto de 2023 se publica, en el BOJA número 150, la Resolución de 02 de agosto de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

SEGUNDO.- En el plazo establecido en el resuelve séptimo de la Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se presentan un total de 204 solicitudes de subvención, a través del aplicativo GEFOC.

TERCERO.- Con fecha de 05 de octubre de 2023, el Director General de Formación Profesional para el Empleo, dicta resolución por la que se designa las personas que componen la Comisión de Valoración de la convocatoria efectuada por Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023.

CUARTO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se publica, en la página Web de la Consejería de Empleo Empresa y trabajo Autónomo, anuncio de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en el que se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanen las faltas o deficiencias observadas.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV: 07E80020386900R0W2J8N9U3L4

 <p>CVE: 07E80021246900R0W2J8N9U3L4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2024 12:41:31</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024MC-00016 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
	<p>Diligencia:</p>	





QUINTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el resuelve octavo de la Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se ha procedido a su estudio y análisis por parte de la Comisión de Valoración, de acuerdo a lo dispuesto en el resuelve noveno, décimo y undécimo de la citada resolución.

SEXTO.- Estas solicitudes, admitidas a trámite, han sido baremadas a través del aplicativo GEFOC, en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12, del cuadro resumen de la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. En base al resultado obtenido, se ha emitido el correspondiente informe de evaluación técnica por la comisión de valoración.

SÉPTIMO.- En la evaluación de las solicitudes presentadas, se ha tenido en cuenta lo establecido en el punto 3, del resuelve decimonoveno de la citada convocatoria, donde se establece que el informe de auditor, del apartado 26.f) 2º del cuadro resumen de las bases reguladoras, se sustituirá por la presentación de un certificado emitido por la intervención de la correspondiente entidad local.

OCTAVO.- Con fecha de 08 de noviembre de 2023, se publica la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se aprueba la relación de entidades beneficiarias provisionales del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de la oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para 2023, concediendo un plazo de diez días para que las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar, reformular, aceptar y aportar documentación, tal como se preceptúa en el resuelve duodécimo de la citada convocatoria.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente propuesta de resolución corresponde al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13, del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por la Orden de 3 de junio de 2016.

SEGUNDO.- La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo es competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 2023, por la que se avocan determinadas competencias para la resolución de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo y se delegan en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo; y en el resuelve décimo de la convocatoria aprobada por Resolución de 2 de agosto de 2023.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no podrán obtener la

	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL	21/12/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFD5ZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CVE: 07E80021246900R0W2J8N9U3L4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2024 12:41:31	EXPEDIENTE:: 2024MC-00016 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E80020886900R0W2J8N9U3L4





condición de beneficiarias las entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales tributarias o frente a la Seguridad Social o no estén al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, circunstancia que ha sido comprobada por el órgano instructor en el momento de dictar la propuesta definitiva de resolución.

CUARTO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en las citadas bases reguladoras, así como en la Resolución de 02 de agosto de 2023, habiéndose observado lo preceptuado en la normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, visto el informe técnico de evaluación, emitido por la Comisión de Valoración y, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones administrativas de carácter general de pertinente aplicación, esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Anexo I, con la relación de entidades solicitantes que obtienen la condición de entidades beneficiarias de la subvención, con indicación del número de expediente, nombre de la entidad, NIF, importe solicitado, puntuación otorgada e importe concedido .

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo II, con la relación de solicitudes desestimadas y desistidas, estableciendo los motivos de la desestimación.

TERCERO.- Aprobar el Anexo III, donde se relaciona la concesión de la programación formativa y subvención concedida a cada entidad beneficiaria.

En el citado Anexo III se recoge: el importe solicitado, el importe de la ayuda concedida, el presupuesto de gasto global de la programación formativa concedida y la estructura del presupuesto aprobado para cada entidad.

CUARTO.- A tenor de lo establecido en el resuelve decimocuarto de la Resolución de 2 de agosto de 2023, y en el apartado 17 del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 3 de junio de 2016, se requiere la aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad interesada, que deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución. En ningún caso se admitirá la aceptación parcial de la subvención. Si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con la correspondiente notificación a la entidad interesada.

QUINTO.- El plazo de ejecución de las acciones formativas tendrá como fecha límite dieciocho meses, desde la publicación de la presente resolución de concesión de la subvención.

El inicio de la actividad formativa se acreditará con la presentación, a través del aplicativo GEFOC, de la ficha técnica de la primera acción formativa, en el plazo de cuatro meses desde la publicación de la presente resolución de concesión de la subvención.

El número de horas de formación a impartir en cada aula no podrá superar las 2.100 horas anuales.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el “Cuadro I Desarrollo de las Acciones Formativas”, previsto en la resolución de convocatoria, las funciones de seguimiento y control de las acciones formativas autorizadas, serán

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFD5ZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CVE: 07E80021246900R0W2J8N9U3L4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2024 12:41:31	EXPEDIENTE:: 2024MC-00016 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E80020386900R0W2J8N9U3L4





llevadas a cabo por la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo que corresponda, en función de la provincia en la que radique el centro de formación.

Las entidades de formación deberán remitir la comunicación de inicio de cada acción formativa subvencionada, según Anexo X o Anexo X bis, con al menos cinco días de antelación al inicio de las mismas.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias cumplirán las obligaciones establecidas en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 2 de agosto de 2023.

Las entidades beneficiarias asumirán las condiciones de encargadas del tratamiento de datos, previstas en la convocatoria y que se recogen en el “Cuadro II Encargado del Tratamiento de Datos Personales”, de la Resolución de 2 de agosto de 2023.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar, ante la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, así como la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras y en el resuelve decimonoveno de la Resolución de 2 de agosto de 2023.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización de la ejecución de la programación formativa establecida en la resolución de concesión y se realizará mediante certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, que deberá acreditar los siguientes extremos:

- a) que los fondos percibidos con cargo a la subvención de referencia han sido aplicados a la finalidad para la que se concedió y con arreglo a las condiciones impuestas en la resolución de concesión.
- b) el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la debida aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos en la resolución de concesión.

En el supuesto de que las tareas de justificación económica de la entidad beneficiaria no correspondan a la propia intervención de la entidad local, esta se realizará mediante la rendición de la cuenta justificativa de gastos, acompañada de un informe de auditor/a de cuentas, previsto en el citado apartado 26.f).2º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Únicamente podrá imputarse el gasto del informe de auditor, cuando la entidad beneficiaria no esté sujeta al control y a la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, así como en lo que se refiere a la contabilidad, tesorería y recaudación, por parte de la Intervención-tesorería o Secretaría-intervención de la propia corporación local.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico específico aplicable, previsto en el apartado 3, del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden de 3 junio de 2016. Asimismo, estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 23, del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras.

Las entidades beneficiarias deberán llevar un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los ingresos y gastos derivados de la realización de la actividad formativa, debidamente desglosados por acción formativa, según se establece en el apartado 22 del cuadro resumen de las bases reguladoras, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV: 07E80020386900R0W2J8N9U3L4



CVE: 07E80021246900R0W2J8N9U3L4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2024 12:41:31	EXPEDIENTE:: 2024MC-00016 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





DÉCIMO.- Según se establece en el resuelve vigésimo de la Resolución de 2 de agosto de 2023, además de las causas de reintegro contempladas en el artículo 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, serán causas de reintegro y sus criterios de graduación los especificados en el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

UNDÉCIMO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 23 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; y el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

DUODÉCIMO.- El pago será del 100% de la subvención y se efectuará de forma anticipada, sin justificación previa, tras la resolución de concesión y la aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, por el que se exceptiona de lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el apartado 24. b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, antes de proponerse el pago de la subvención, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributaria y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La financiación de las subvenciones concedidas, al amparo de la presente resolución, proviene en su totalidad, de fondos de la Administración General del Estado.

Los créditos máximos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a un total de 17.000.000,00 euros, anualidad 2023, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1200180000/G/32D/46004/00 S0706

DECIMOTERCERO.- Esta resolución de concesión se publicará en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos previstos en el resuelve decimosexto de la Resolución de 2 de agosto de 2023, en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/convocatorias-subv-desempleados-2023.html>

Esta publicación, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CVE: 07E80021246900R0W2J8N9U3L4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2024 12:41:31	EXPEDIENTE:: 2024MC-00016 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	

CSV: 07E800203869000E0B0420240223124131





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 14 de octubre de 2022

(BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022)

P.D EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSV: 07E80020386900R0W2J8N9U3L4

CVE: 07E80021246900R0W2J8N9U3L4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2024 12:41:31	EXPEDIENTE:: 2024MC-00016 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





CVE: 07E80021246B00V8R5V5N6D4H3
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2024 12:41:55

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2024MC-00016
 Fecha: 23/02/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



VERIFICACIÓN	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL	21/12/2023	PÁGINA 118/143
	BndJAU73WMPN9AJHEU64KKN279SPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resolución de 02 de agosto de 2023

ANEXO III: SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	NIF	P2900700B	N.º EXPEDIENTE	98/2023/J/0056	N.º ORDEN	101	PUNTUACIÓN	49,3333	
SUBVENCIÓN SOLICITADA		86.641,00 €		SUBVENCIÓN CONCEDIDA						86.641,00 €
RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS, POR ORDEN DE PRIORIDAD										
Nº Prioridad	Código	Denominación	Colectivo 1	Nº Horas	Nº Alumado	Presupuesto gasto aceptado	Módulo Económico 2	Denominación Centro Formación	N.º Registro	Localidad
1	FCOV22	FCOV22 - COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	A	120	15	14.400,00 €	8,00 €	CENTRO MUNICIPAL DE F.P.E. JABALCUZA I	29/9431	ALHAURIN DE LA TORRE
2	FCOV23	FCOV23 - COMPETENCIA MATEMÁTICA N2	A	120	15	14.400,00 €	8,00 €	CENTRO MUNICIPAL DE F.P.E. JABALCUZA I	29/9431	ALHAURIN DE LA TORRE
3	ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	A	390	15	31.286,00 €	5,35 €	CENTRO MUNICIPAL DE F.P.E. JABALCUZA I	29/9431	ALHAURIN DE LA TORRE
4	IMPEO108	IMPEO108 - SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	A	240	15	26.555,00 €	7,38 €	CENTRO MUNICIPAL DE F.P.E. JABALCUZA I	29/9431	ALHAURIN DE LA TORRE
PRESUPUESTO DE GASTO GLOBAL DE LA PROGRAMACIÓN FORMATIVA CONCEDIDA										
COSTES DIRECTOS										
A. Retribuciones personal formador y personal especializado										
B. C. D. E. F. F										
46.000,00 €										
31.978,00 €										
77.978,00 €										
COSTES INDIRECTOS										
8.663,00 €										
8.663,00 €										
OTROS COSTES ASOCIADOS										
0,00 €										
86.641,00 €										

- J. Gastos devueltos de la realización de informes de auditor 10
- (1) A) Personas con dificultades inserción o recualificación profesional; B) Mujeres en situación de vulnerabilidad; C) Personas con discapacidad física; D) Personas con discapacidad intelectual; F) Personas con discapacidad sensorial.
 (2) Módulo económico/participante/hora formativa: máximo 8 euros.
 (3) Gastos de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas
 (4) Gastos de medios y materiales didácticos, bienes consumibles y adaptación de medios didácticos.
 (5) Gastos de alquiler y de arrendamientos financieros.
 (6) Gastos de seguro de accidentes.
 (7) Gastos de publicidad.
 (8) Gastos de personal de apoyo.
 (9) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas
 (10) Solo en el caso de entidades beneficiarias no sujetas al control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, por la intervención-tesorería o Secretaría-intervención de las corporaciones locales

CSV: 07E80020386B00V8R5V5N6D4H3



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Resolución De La Dirección General De Formación Profesional Para El Empleo, Por La Que Se Resuelve El Procedimiento De Concesión De Subvenciones Públicas De Las Convocadas Por Resolución De 02 De Agosto De 2023, De La Dirección General De Formación Profesional Para El Empleo En La Modalidad De Formación De Oferta Dirigida A Personas Trabajadoras Desempleadas Para El Año 2023, De Las Previstas En La Orden De 3 De Junio De 2016. por la que se nos concede en el expediente 98/2023/J/0056, el importe de 86.641,00 €.

- Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00016 2024 en la modalidad de Generación de Créditos.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda
ALCALDE-PRESIDENTE

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00016
CVE: 07E80021248100G7H0U9Y7R6Y4	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/02/2024	Fecha: 23/02/2024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2024 13:09:48	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





.,EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 2913029
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00016 2024

Concedida por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo una Subvención para la formación dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023 , correspondiente al expediente 98-2023-J-0056, y por importe de 86.641,00 €.

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
02	241 Fomento de Empleo	13120	Retribuciones Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente: 98/2023/J/0056	2024 0000011	36.155,12 €
02	241 Fomento de Empleo	1600020	SS.SS. Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente:98/2023/J/0056	2024 0000011	18.507,88 €
07	241 Fomento de Empleo	2269905	Otro Material No Inventariable: Expediente: 98/2023/J/0056	2024 0000011	31.978,00 €
TOTAL					86.641,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local.	2024 0000011	86.641,00 €
TOTAL					86.641,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E8002124A100E8H2R7P3J2M8

CVE: 07E8002124A100E8H2R7P3J2M8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00016
	JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda, NNTT, Smart City - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 08:41:44	Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-185/2024

La funcionaria que suscribe, Interventora-Acctal. de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00016 2024 de modificación de crédito motivado por:

- Concedida por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo una Subvención para la formación dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023 , correspondiente al expediente 98-2023-J-0056, y por importe de 86.641,00 €.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.

CSV: 07E80021283500C0Z9A3S5U5L9

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E80021283500C0Z9A3S5U5L9	YOLANDA SOLANO BARRABINO-INTERVENTORA-ACCIDENTAL - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 09:55:56	EXPEDIENTE:: 2024MC-00016 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



3. Tal compromiso se acredita mediante *Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Consejería de Empleo se nos concede una subvención por importe de 86.641,00 €*. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 1 y 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación. Si bien como es sabido el DR solo se va a contabilizar cuando llegue el ingreso material por lo que va a existir un momento en el que se produzcan gastos y no haya el DR por lo que en ese momento puntual si va a existir un desequilibrio aislado, si bien temporal, sin embargo no se puede afirmar en el momento de la aprobación de las modificaciones de crédito que vaya a causar un desequilibrio en la estabilidad, ya que ese desequilibrio aislado puede ser compensado con otros equilibrios, por lo que es en las ejecuciones trimestrales y liquidaciones definitivas en donde se puede determinar como va resultado la estabilidad (consultas cosital network de respuestas emitidas por el MINHAP) por lo que no es ahora cuando se debe determinar el efecto en la estabilidad.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2024, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CSV: 07E80021283500C0Z9A3S5U5L9



<p>CVE: 07E80021283500C0Z9A3S5U5L9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>YOLANDA SOLANO BARRABINO-INTERVENTORA-ACCIDENTAL - 26/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 09:55:56</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024MC-00016 Fecha: 23/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
02	241 Fomento de Empleo	13120	Retribuciones Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente: 98/2023/J/0056	2024 0000011	36.155,12 €
02	241 Fomento de Empleo	1600020	SS.SS. Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente:98/2023/J/0056	2024 0000011	18.507,88 €
07	241 Fomento de Empleo	2269905	Otro Material No Inventariable: Expediente: 98/2023/J/0056	2024 0000011	31.978,00 €
TOTAL					86.641,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local.	2024 0000011	86.641,00 €
TOTAL					86.641,00 €

La funcionaria que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

Aprobado el expediente, su contabilización habrá de hacerse utilizando los documentos previstos en la Instrucción de Contabilidad.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

La Intervención

CSV: 07E80021283500C0Z9A3S5U5L9



CVE: 07E80021283500C0Z9A3S5U5L9
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

YOLANDA SOLANO BARRABINO-INTERVENTORA-ACCIDENTAL - 26/02/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/02/2024 09:55:56

EXPEDIENTE:: 2024MC-00016
 Fecha: 23/02/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INSCRIPCIÓN
NÚMERO:
2024 00799
27/02/2024 07:01

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00016 2024 de modificación del Presupuesto de 2024 por Generación de Créditos.

Incoado expediente Nº MC 00016 2024 para modificar el Presupuesto de 2024 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-0185/2024, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00016 2204 en el presupuesto de 2024, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento de Empleo	13120	Retribuciones Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente: 98/2023/J/0056	2024 0000011	36.155,12 €
02	241 Fomento de Empleo	1600020	SS.SS. Personal Formador, Personal Especializado y personal de Apoyo; Expediente:98/2023/J/0056	2024 0000011	18.507,88 €
07	241 Fomento de Empleo	2269905	Otro Material No Inventariable: Expediente: 98/2023/J/0056	2024 0000011	31.978,00 €
TOTAL					86.641,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local.	2024 0000011	86.641,00 €
TOTAL					86.641,00 €

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaría

El Alcalde-Presidente

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E8002128A600B406Q9W3X7J1	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 26/02/2024	EXPEDIENTE:: 2024MC-00016
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/02/2024	Fecha: 23/02/2024
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2024 07:01:23	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
27/02/2024 04:46	Junta de Andalucía	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: BSCHESMMXXX BANCO SANTANDER S.A.
CLAVE TRANSF.....: 00491861632001WZMV
ORDENANTE: JUNTA DE ANDALUCIA
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORR
REFER.PARA BENEF..: 01-100002008126812024
CONCEPTO.....: CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO 1000 0190046020 2024 CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO
POR CUENTA DE.....: Junta de Andalucía
CLAVE GASTOS.....: SHR
REFERENCIA BENEF..: 01-100002008126812024

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES80 2103 3046 04 0230000101	EURO	27/02/2024
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
86.641,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.

**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 01/03/2024

Contabilidad Presupuesto de Gastos	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Nº Operación: 2024 22003286
		Nº Op. Anterior: 2024 11000430
Presupuesto Corriente		Nº Expediente.....: 2024 MC-00016
		Nº Aplicaciones.....: 3
		Ejercicio.....: 2024

PRESUPUESTO: 2024		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:		
Cl. Programa	:		
Cl. Económica	:		
Aplicación	:MULTIAPLICACIÓN		
IMPORTE (en letra): OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS			86.641,00

Proyecto de Gasto: 2024 0000011**Recurso de Financiación:** No Precisa Financiación**Texto Libre:**

MC 00016 2024 GEN EXPTE 98/2023/J/0056

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 01/03/2024Resolución 00799 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 27/02/2024**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 2

CSV: 07E8002138FE00H2U2L8U6R1T4

CVE: 07E8002138FE00H2U2L8U6R1T4

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>**FIRMANTE - FECHA**YOLANDA SOLANO BARRABINO-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 01/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2024 08:32:01

EXPEDIENTE:: 2024MC-00016

Fecha: 23/02/2024

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



